

No. secuencial: ____ - ____

CONVENIO "ORONET"

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el **BANCO DE MACHALA S.A.**, debidamente representado por _____, en su calidad de _____, al cual en adelante se podrá denominar "**EL BANCO**"; y, _____, portador de la C.I. No. _____ R.U.C. No. _____, representado por _____, en su calidad de _____, parte a la cual en adelante se denominará como "**EL CLIENTE**" o "**EL USUARIO**".

PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) El BANCO DE MACHALA S.A. con la finalidad de proveer sus servicios disponibles electrónicamente a sus clientes, ha establecido el Servicio en Línea denominado ORONET. B) El Servicio ORONET, permite al Cliente establecer una comunicación directa con el Banco, desde un computador personal o celular servicio wap con el sistema de Computación del Banco. Dicho acceso facilitará al Cliente la realización de consultas y transacciones autorizadas por el Banco.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente convenio; mediante el cual, el Banco se compromete a prestar los servicios de consultas y transacciones establecidas en nuestro sistema en línea denominado ORONET con el fin de que el Cliente pueda acceder a este servicio.

TERCERA: SERVICIOS.- Los servicios que el Banco presta a través del sistema en línea, serán aquellos que estarán disponibles al momento del acceso al servicio ORONET.

Las partes acuerdan que el Banco puede retirar parcial o totalmente cualquiera de los servicios puestos a disposición de los clientes en el servicio ORONET, sin mediar aviso alguno al Cliente; así también podrá aumentar servicios, siendo suficiente el simple ofrecimiento de los mismos a través del portal de la página Web del Banco de Machala. Por lo antes expuesto, el Banco pondrá en conocimiento de los clientes las transacciones que pueden realizar a través del servicio ORONET.

CUARTA: SOLICITUD y CLAVE DE ACCESO.- El Cliente solicita al Banco el Servicio "ORONET", bajo su cuenta y exclusiva responsabilidad y riesgo. El Cliente podrá acceder a ORONET, una vez suscrito el presente convenio y que el Cliente haya generado la clave, con el fin de que pueda utilizar los servicios de ORONET que el Banco de Machala ofrece a través de la página Web www.bmachala.com sobre sus propias cuentas y sobre cuentas registradas de terceros. Esto le permitirá al Cliente consultar en línea las 24 horas los 365 días del año, y realizar transacciones de débito o crédito a cuentas, dentro del horario de atención del Banco; y, las transacciones realizadas fuera de dicho horario serán reflejadas al siguiente día laborable.

La clave será indispensable para el acceso y utilización de este servicio; en virtud de lo cual, el Cliente de manera expresa se compromete a mantener en estricta reserva la clave, así como las posteriores claves que establezca; por lo tanto, es responsable ante el Banco del uso indebido que se haga de las referidas claves y del servicio ORONET. Así como también, quedará bajo su custodia y entera responsabilidad por pérdida o sustracción.

En caso de olvido de clave, el cliente se contactará con el Administrador de la Página Web del Banco de Machala S.A. al 2566800 ext. 824 en horarios de Atención al Público.

QUINTA: REGISTRO DE CUENTAS.- El Cliente podrá realizar transacciones en todas las cuentas corrientes o de ahorros en las cuales sea su titular.

El CLIENTE deberá registrar las cuentas de terceros en las cuales realizará acreditaciones a través del servicio ORONET.

SEXTA: PROPIEDAD.- El Sistema ORONET es de uso exclusivo del Banco y que su entrega al Cliente se la realiza con la intención exclusiva de proveer un servicio más al cliente, estando el Banco facultado a impedir su utilización cuando lo considere necesario.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de todas las consultas y transacciones que se realicen mediante la utilización del servicio ORONET, con su clave secreta, es de exclusiva responsabilidad del Cliente, quien renuncia expresamente a cualquier reclamo contra el Banco por motivo de consultas y transacciones efectuadas por este medio. Por lo tanto, el Banco no se responsabiliza por el uso indebido del servicio ORONET, sin más evidencia que el requisito de que éstas se efectuaron a través de este servicio y la simple aseveración del Banco.

Así mismo, el Cliente declara de manera expresa, que ningún daño que se produzca en su computador, debido a la naturaleza del servicio, podría ser imputado al Banco, asumiendo el Cliente cualquier daño que se produjere en el mismo. Al igual, el Banco no se responsabilizará, si por causa del Cliente no se pudiesen efectuar las consultas y transacciones bancarias, por desperfectos ocasionales o recurrentes de los equipos, por suspensión parcial o total del servicio o por falta o insuficiencia de fondos, o por situaciones distintas que dificulten el servicio o de fuerza mayor para el Banco.

OCTAVA: DECLARACIÓN.- Declaro que los fondos de las transacciones bancarias que realice por este servicio a través del Banco de Machala S.A., son lícitos y no provienen ni serán destinados a la realización o financiamiento de ninguna actividad ilícita. Concedor de las disposiciones para Reprimir el Lavado de Activo, autorizo expresamente al Banco de Machala S.A. a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios; así como a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Banco de Machala S.A.

NOVENA: DURACIÓN.- El plazo de duración del presente contrato es de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. Si ninguna de las partes notificare por escrito a la otra, su deseo de dar por terminado el presente contrato, con por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento, se entenderá renovado por igual período de tiempo de manera sucesiva.

DÉCIMA: COSTO.- El Banco queda facultado para cobrar las tarifas que se indican en el folleto de las tarifas de productos y servicios que se adjunte, el cual el cliente en forma expresa declara haber recibido.

En caso de modificación de las tarifas o gastos aplicados, aquello será comunicado al cliente con al menos quince (15) días de antelación a su aplicación. En el caso que las modificaciones sean en beneficio del cliente, se aplicará inmediatamente sin previo aviso.

UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio y declaran que todas las desavenencias que se deriven de este convenio, sea en su interpretación o ejecución, serán resueltas definitivamente por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros calificados por la Cámara de Comercio de Guayaquil, quienes fallarán en derecho de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. La sede del arbitraje será la

ciudad de Guayaquil - Ecuador y el idioma español será en el que se desarrolle el procedimiento arbitral.

DUODÉCIMA: El Cliente se obliga a observar en forma estricta las instrucciones que sobre la utilización del(os) servicio(s) ORONET, en el menú de funciones que ha sido establecido para cada servicio.

No obstante, el Banco se reserva el derecho de interrumpir, suspender o terminar definitivamente la utilización de este(os) servicio(s).

DÉCIMA TERCERA: El Banco podrá realizar las modificaciones que crea pertinentes para la mejor utilización del(os) Servicio(s) que presta ORONET.

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por convenir a sus intereses, para constancia de lo cual firman en la ciudad de GUAYAQUIL , a los..... días del mes de del 200....

“EL BANCO”

“EL CLIENTE”

Declaro haber recibido el Anexo del folleto de las Tarifas y Gastos de Aplicación, y de manera expresa, declaro que acepto los costos que constan en la misma.

EL CLIENTE

FIRMA

Nombre del Cliente/ Razón Social

C.I./ RUC